

20198

ORDEN de 4 de septiembre de 1984 por la que se hace público el calendario de actividades de política científica en 1984 y 1985.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Política Científica desea llevar a cabo una amplia difusión de las actividades propias y de colaboración con otros centros directivos y realizar una labor informativa que permita a los usuarios potenciales de sus servicios poseer un pleno conocimiento de las funciones de apoyo y fomento de la investigación que aquella realiza (programas de formación de personal investigador y desarrollo de proyectos cooperativos y acciones integradas de investigación de carácter internacional). Esto permitirá que nadie resulte marginado de la utilización de sus servicios por falta de información.

Las razones expuestas motivan la presente Orden, conteniendo un calendario de actividades aproximativo, dada la imposibilidad de fijar con absoluta exactitud unas fechas con antelación de meses cuando de hecho existen factores y condicionantes externos a la propia Dirección General, derivados de la necesidad de actuar en coordinación con otros Centros directivos o Agencias extranjeras, que pueden hacer variar la fecha de las convocatorias.

Se pretende seguir con la máxima fidelidad posible la programación que se establece, y las modificaciones que puedan surgir serán anunciadas, bien mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» cuando se trate de convocatorias de carácter general, bien mediante la oportuna circular cuando los posibles beneficiarios sean las Universidades y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En todo caso, los Servicios de la Dirección General ofrecerán permanentemente información sobre cualquier tipo de consultas que al respecto se realicen.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Las actividades propias y cooperadoras de fomento y apoyo a la investigación que realice la Dirección General de Política Científica en el periodo comprendido entre 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1984 y durante 1985 se ajustarán en lo posible a las fechas y plazos que seguidamente se indican para cada una de ellas:

1.1 Becas de investigación en España.

Convocatoria: 20 de septiembre de 1984. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria. Resolución: En la primera quincena de diciembre de 1984.

1.2 Becas de investigación Fulbright, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Convocatoria: 20 de septiembre de 1984. Plazo de presentación de solicitud: Treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria. Resolución: Diciembre de 1984.

1.3 Becas de investigación Fleming, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Convocatoria: 15 de octubre de 1984. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria. Resolución: Enero de 1985.

1.4 Becas de investigación en el extranjero (este programa comprende las becas de investigación que se desarrollen en cualquier país extranjero, excepto Estados Unidos de Norteamérica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia, que poseen programas específicos).

Convocatoria: 15 de noviembre de 1984. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles desde la publicación de la convocatoria. Resolución: Febrero de 1985.

1.5 Becas de investigación en Francia.

Convocatoria: 1 de noviembre de 1984. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles a partir de la convocatoria. Resolución: Hacia el mes de abril de 1985.

1.6 Bolsas de estudio.

Convocatoria: 1 de enero de 1985. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles a partir de la convocatoria. Resolución: Marzo de 1985.

1.7 Becas de reincorporación a España de becarios de investigación en el extranjero.

Convocatoria: 1 de febrero de 1985. Plazo de presentación de solicitudes: Dos meses a partir de la convocatoria. Resolución: Mayo de 1985.

1.8 Primera convocatoria de ayudas para la realización de proyectos cooperativos en investigación básica (en el marco de la cooperación científica y tecnológica con los Estados Unidos de Norteamérica).

Convocatoria: Previsiblemente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes de enero de 1985, por el Ministerio de Asuntos Exteriores (Comité Conjunto Hispano-Norteamericano de Cooperación Científica y Tecnológica). Evaluación: Abril de 1985. Resolución: Mayo de 1985.

1.9 Primera convocatoria de acciones complementarias a proyectos cooperativos en investigación básica (seminarios conjuntos, intercambio de personal investigador y visitas de corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas) en el marco de la Cooperación Científica y Tecnológica con los Estados Unidos de Norteamérica.

El Organismo convocante, las fechas y plazos previsibles son los mismos del apartado 1.8.

1.10 Primera convocatoria de acciones complementarias a proyectos cooperativos en investigación aplicada (seminarios conjuntos, intercambios de personal investigador y visitas de

corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas) en el marco de la cooperación científica y tecnológica con los Estados Unidos de Norteamérica.

El Organismo convocante, las fechas y plazos previsibles son los mismos del apartado 1.8.

1.11 Segunda convocatoria de ayudas para la realización de proyectos cooperativos en investigación básica, en el marco de la Cooperación Científica y Tecnológica con los Estados Unidos de Norteamérica).

Convocatoria: Previsiblemente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes de junio de 1985, por el Ministerio de Asuntos Exteriores (Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica). Evaluación: Octubre de 1985. Resolución: Noviembre de 1985.

1.12 Segunda convocatoria de acciones complementarias a proyectos cooperativos en investigación básica (en el marco de conjuntos, intercambio de personal investigador y visitas de corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas) en el marco de la Cooperación Científica y Tecnológica con los Estados Unidos de Norteamérica.

El Organismo convocante, las fechas y plazos previsibles son los mismos del apartado 1.11.

1.13 Segunda convocatoria de acciones complementarias a proyectos cooperativos en investigación aplicada (seminarios conjuntos, intercambio de personal investigador y visitas de corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas) en el marco de la Cooperación Científica y Tecnológica con los Estados Unidos de Norteamérica.

El Organismo convocante, las fechas y plazos previsibles son los mismos del apartado 1.11.

1.14 Acciones integradas hispano-portuguesas para 1985.

Envío de impresos de solicitud a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades: Septiembre de 1984. Plazo de envío de solicitudes: Octubre de 1984. Resolución: Entre 15 de noviembre y 15 de diciembre de 1984.

1.15 Acciones integradas hispano-portuguesas para 1986. Envío de impresos de solicitud a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades: A fines de septiembre de 1985. Plazo de envío de solicitudes: Octubre de 1985. Resolución: Noviembre de 1985.

1.16 Acciones integradas hispano-francesas para 1985.

Estas acciones ya fueron convocadas y se halla cerrado el plazo de recepción de solicitudes.

La resolución tendrá lugar en septiembre de 1984, notificándose entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 1984.

1.17 Acciones integradas hispano-francesas para 1986.

Envío de impresos de solicitud a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades: Hacia finales de enero de 1985. Plazo de envío de solicitudes: De 1 de febrero a 15 de abril, inclusive, de 1985. Resolución: Septiembre 1985.

1.18 Acciones integradas hispano-británicas correspondientes al periodo de 1 de abril de 1985 al 31 de marzo de 1986.

Envío de impresos de solicitud a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades: Diciembre de 1984. Plazo de envío de solicitudes: De 1 de enero de 1985 a 15 de febrero de 1985, inclusive. Resolución: Marzo-abril de 1985.

1.19 Acciones integradas hispano-británicas correspondientes al periodo entre 1 de abril de 1986 y 31 de marzo de 1987.

Envío de impresos de solicitud a los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades: Hacia finales de noviembre de 1985. Plazo de envío de solicitudes: Enero y febrero de 1986.

2. Las alteraciones del calendario de actividades que sea preciso introducir serán publicadas oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» cuando se trate de convocatorias de carácter general o mediante circular en aquellas convocatorias (acciones integradas) dirigidas a las Universidades y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

20199

ORDEN de 5 de septiembre de 1984 sobre autorización a Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del ciclo superior.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de junio del presente año se abrió el plazo para que los Centros de EGB que desearan realizar la experimentación inicial de la reforma del ciclo superior formularan solicitud de autorización de la misma.

Examinadas las solicitudes formuladas por los distintos Centros de EGB que han sido remitidas por las respectivas Direcciones Provinciales, así como los distintos informes que acompañan a los mismos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial antes citada y a propuesta de la Dirección General de Educación Básica, ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza a los Centros de Educación General Básica relacionados en el anexo de la presente Orden para realizar la experimentación inicial de la reforma del ciclo superior, de acuerdo con el documento «Objetivos generales y

terminales del Area metodológica» y en los términos y condiciones establecidos en la Orden Ministerial de 13 de junio.

Segundo.—Este Ministerio podrá acordar la finalización de esta experimentación en los Centros seleccionados por esta Orden que, en el desarrollo de la misma, no se adecuen a los objetivos señalados.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 5 de septiembre de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Centros seleccionados

I. Colegios públicos

1. «Antón Díaz». El Bonillo (Albacete).
2. «Lope de Vega». Gijón (Asturias).
3. «San Fernando». Badajoz (Badajoz).
4. «Nuestra Señora de la Antigua». La Haba (Badajoz).
5. «Amselm Turmeda». Palma de Mallorca (Balears).
6. «Simó Ballester». Palma de Mallorca (Balears).
7. «Prácticas masculino». Cáceres (Cáceres).
8. «Fausto Maldonado». Cañamero (Cáceres).
9. «Francisco Franco». Malagón (Ciudad Real).
10. «Santa Teresa». Malagón (Ciudad Real).
11. «Federico Muelas». Cuenca (Cuenca).
12. «Ruiz Jarabo». Tarancón (Cuenca).
13. «La Paz». Azuqueca de Henares (Guadalajara).
14. «Pío XII». Huesca (Huesca).
15. «Manuel Hernández». Coslada (Madrid).
16. «Antoniorrobes». San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
17. «Trabenco». Zarzquemada-Leganés (Madrid).
18. «Narciso Yepes». Murcia (Murcia).
19. «Micaela Sanz». Archena (Murcia).
20. «Nuestra Señora de la Vega». Haro (La Rioja).
21. «Navarrete el Muco». Logroño (La Rioja).
22. «Gran Capitán». Salamanca (Salamanca).
23. Prácticas número 1. Santander (Cantabria).
24. «Gerardo Diego». Santa María Cayón (Cantabria).
25. De Educación General Básica Alcorisa (Teruel).
26. «Nuestra Señora de la Asunción». Villarquemada (Teruel).
27. «Tomás Romojaro». Fuensalida (Toledo).
28. «Gonzalo de Berceo». Valladolid (Valladolid).
29. «Federico García Lorca». Valladolid (Valladolid).
30. «Arrabal-Picarral». Zaragoza (Zaragoza).
31. «Allué Salvador». Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

II. Colegios privados

1. «Ursulinas de Jesús». Gijón (Asturias).
2. «Sagrado Corazón». Burgos (Burgos).
3. «La Inmaculada». Ponferrada (León).
4. «Montserrat» (H. de E.). Madrid (Madrid).
5. «Dos Parques». Madrid (Madrid).
6. «Sagrado Corazón». Soria (Soria).
7. «Cristo Rey». Valladolid (Valladolid).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20200

RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Contractor, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.893, promovido por «Contractor, S. A.» sobre revisión de precios del contrato de obra, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Contractor, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Acción Social, de fecha 10 de noviembre de 1982, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 9 de febrero de 1983, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales resoluciones por su desconformidad a derecho.

Condénar y condenamos a la Administración demandada a abonar a la recurrente la cantidad de novecientas sesenta y siete mil trescientas treinta y dos (967.332) pesetas, en concepto de revisión de precios de la obras de autos.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 28 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

20201

RESOLUCION de 30 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, Sociedad Anónima», para sus Centros de trabajo de Puertollano (Ciudad Real) y Poble de Mafumet (Tarragona).

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», para sus Centros de trabajo de Puertollano (Ciudad Real) y Poble de Mafumet (Tarragona), suscrito el día 18 de mayo de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo y con entrada en este Centro Directivo el día 4 de junio de 1984.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora con la advertencia a la misma de que «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.» se halla incluida en el ámbito subjetivo del artículo 2.º de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, advertencia ésta de la que se deja constancia en el correspondiente asiento de Registro.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación Arbitral y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

En Madrid a 16 de Mayo de 1.984,

REUNIDOS los Representantes de la Dirección de CALATRAVA, S. A. y los Representantes de los Comités de Empresa de Puertollano y Tarragona, acuerdan mantener vigente durante el año 1.984, el Convenio Colectivo firmada en 1.983, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.— AMBITO TEMPORAL

Los efectos de los presentes acuerdos se retrotraerán al 19 de Enero de 1.984 y tendrán vigor hasta el 31 de Diciembre de 1.984.

SEGUNDA.

Durante 1.984 se abonará la tabla salarial adjunta al presente acuerdo, al personal, según su inclusión en el Grupo Profesional correspondiente.

TERCERA.

Durante 1.984, el Complemento de Antigüedad tendrá el valor fijado en la tabla anexa al presente acuerdo.

CUARTA.

El personal que ocupe el puesto denominado CARRERILLERO, pasará, desde el 1 de Enero -84 a estar incluido en el Grupo Profesional 10.

QUINTA.

La jornada de trabajo a partir del 1 de Junio de 1.984, será de 1.808 horas efectivas de trabajo al año, entendiéndose que el comienzo y fin de la Jornada se realizará en el puesto de trabajo.

SEXTA.— HORAS EXTRAORDINARIAS.

Con independencia de mantenerse vigentes los acuerdos sobre Horas Extraordinarias pactados en el Convenio de 1.983, se acuerda que el personal a jornada ordinaria podrá compensar, voluntariamente, las horas extraordinarias de la siguiente forma:

- a) Acumulará las horas extraordinarias realizadas hasta la totalidad de 8 horas o, en su caso, hasta realizar una jornada completa.
- b) Descansará una jornada por cada 8 horas 6 jornada completa acumuladas.
- c) Además del descanso antes citado, se le abonará una compensación económica consistente en el 0,5 del valor de la hora base pactada en Convenio Colectivo para el cálculo de horas extraordinarias, por cada hora extraordinaria realizada.
- d) Se disfrutará el descanso compensatorio en la fecha que de mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador se determine, dentro del mes siguiente.